otorgada a la Empresa «Walthon Weir Pacific, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de válvulas especiales para centrales nucleares.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

16391 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización-particular, por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», para la construcción de carretillas elevadoras de carga frontal y conductor sentado, tipo eléctrico con regulación electrónica (P. A. 87.07.C).*

El Real Decreto 520/1980, de 18 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de carretillas elevadoras, de carga frontal y conductor sentado. Esta Resolución-tipo ha sido modificada por Real Decreto 2019/1980, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto citado y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas y el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, que desarrolló dicho Decreto-ley, «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de carretillas elevadoras de las características indicadas bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 13 de abril de 1981, calificando favorablemente la solicitud de «G. H. Guerra Manutención Guema, Sociedad Anónima», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de carretillas elevadoras con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Real Decreto de Resolución-tipo.

Se toma en consideración igualmente que «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», utiliza tecnología propia para la fabricación de carretillas.

La fabricación en régimen mixto de estas carretillas elevadoras presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante de la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, procede dictar la Resolución que prevén los artículos 6.° del Decreto-ley 7/1967 y 10 del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización-particular para la fabricación en régimen mixto de las carretillas elevadoras que después se detallan, en favor de «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.».

Autorización-particular

Primera.—Se conceden los beneficios de fabricación mixta previsto en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, y Real Decreto 520/1980, de 18 de febrero, a «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», con domicilio en Baraicoa (Navarra), polígono inustrial número 1, para la fabricación de carretillas elevadoras, de carga frontal y conductor sentado, tipo eléctrico con regulación electrónica.

Segunda.—Se autoriza a «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», a importar con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

Tercera.—Los tipos de carretillas a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Modelo	Capacidad de elevación — Kilogramos	Nacional — Porcentaje	Importación — Porcentaje
1.500	1.500	92,4	7,6
1.200	1.250	91,9	8,1
1.000	1.000	91,3	8,7

Cuarta.—A los efectos del artículo séptimo del Real Decreto 520/1980, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

Quinta.—El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes, por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

Sexta.—Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

Séptima.—Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particula, se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Octava.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.° del real Decreto 520/1980, que estableció la Resolución-tipo.

Novena.—La presente autorización-particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

ANEXO

Relación de elementos a importar por «G. H. Guerra Manutención Guema, S. A.», para la fabricación mixta de carretillas elevadoras de carga frontal y conductor sentado, tipo eléctrico, con regulación electrónica

Descripción

— Perfiles para mástiles.
— Variador de velocidad con potenciómetro de aceleración o componentes del mismo (material electrónico).
— Contador.
— Volante completo.
— Llantas de ruedas.
— Bomba hidráulica y accesorios (material hidráulico).

16392 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de julio de 1981

Divisas convertibles	Cambios — Comprador	Cambios — Vendedor
1 dólar USA	97,817	97,897
1 dólar canadiense	80,643	81,173
1 franco francés	16,812	16,875
1 libra esterlina	182,670	183,586
1 libra irlandesa	145,449	146,258
1 franco suizo	46,497	46,742
100 francos belgas	243,464	244,773
1 marco alemán	39,871	40,067
100 liras italianas	8,014	8,044
1 florín holandés	35,805	35,974
1 corona sueca	18,767	18,857
1 corona danesa	12,751	12,804
1 corona noruega	15,953	16,025
1 marco finlandés	21,451	21,560
100 chelines austriacos	568,716	570,329
100 escudos portugueses	150,411	151,309
100 yens japoneses	41,886	42,097

Mº DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

16393 *ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se determina la relación nominal de alumnos admitidos a la séptima promoción de ingreso en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de 11 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 277, del 18) por la que se anuncia convocatoria para cubrir 50 plazas por oposi-